

## Requisitos para la inscripción de Cuotas de Participación.

- a) Carta de inicio de trámite de inscripción suscrita por el Representante Legal, Gerente General o principal ejecutivo de la Agencia de Bolsa contratada por el Emisor para el efecto.
- b) Carta dirigida al Comité de Inscripciones, suscrita por el representante legal, Gerente General o principal ejecutivo del Emisor solicitante o cuando el Emisor sea un Patrimonio Autónomo, su sociedad administradora, conteniendo lo siguiente:
  - i. Solicitud de inscripción para Negociación y Cotización de Instrumentos Financieros o de inscripción de un Programa de Emisiones.
  - ii. Declaración respecto a la veracidad de la información presentada a la BBV. Dicha mención tendrá carácter de declaración jurada.
  - iii. Declaración de sometimiento al presente Reglamento, a las Disposiciones Normativas del Directorio y a las Circulares, autorizando a la BBV la publicación de la información proporcionada por el Emisor de conformidad a la normativa aplicable. En caso de un Programa de Emisiones dicha declaración corresponderá tanto al programa como a las emisiones específicas dentro de este. Dicha mención tendrá carácter de declaración jurada.
  - iv. Declaración mediante la cual se informe los Testimonios de Poder otorgados a los representantes legales del Emisor o, cuando el Emisor sea un Patrimonio Autónomo, de su administrador enviados a la BBV que se encuentran vigentes. Dicha mención tendrá carácter de declaración jurada.
- c) Si corresponde, original, copia legalizada por la autoridad que lo emitió o copia sellada por la SPVS de la escritura publica de constitución, sus estatutos y modificaciones si las hubiera, del Emisor o, cuando el Emisor sea un Patrimonio Autónomo, de la sociedad administradora, debidamente inscritas en la entidad legalmente habilitada para efectuar el registro de los actos de comercio.
- d) Si corresponde, original o copia legalizada por la autoridad que lo emitió o copia sellada por la SPVS de los Testimonios de Poder otorgados a los representantes legales del Emisor o, cuando el Emisor sea un Patrimonio Autónomo, de la sociedad administradora, debidamente inscritos en la entidad legalmente habilitada para efectuar el registro de los actos de comercio.
- e) Si corresponde, original o copia legalizada por la autoridad que lo emitió o copia sellada por la SPVS de la última actualización de la Matrícula de Comercio del Emisor o, cuando el Emisor sea un Patrimonio Autónomo, de su sociedad administradora emitida por la entidad legalmente autorizada para efectuar el registro de los actos de comercio.
- f) Si corresponde, copia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- g) Si corresponde, formulario de inscripción entregado por la BBV debidamente llenado.
- h) Copia legalizada de la Resolución Administrativa de la SPVS:
  - i. De registro del Emisor en el RMV , si corresponde.
  - ii. De autorización del registro del Programa de Emisiones o la oferta pública de los Instrumentos Financieros correspondientes.
- i) Si corresponde, copia legalizada de la Resolución de la SPVS autorizando el registro de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión encargada de la administración del Fondo de Inversión Cerrado.

- j) Original o copia legalizada por la autoridad que lo emitió o copia sellada por la SPVS del poder otorgado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión a favor del administrador del Fondo de Inversión correspondiente, debidamente inscrito en la entidad legalmente habilitada para efectuar el registro de los actos de comercio.
- k) Copia del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado debidamente firmado por el representante legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y el administrador del Fondo de Inversión Cerrado a inscribir.
- l) Reglamento de funcionamiento del Comité de Inversión del Fondo debidamente firmado por el representante legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
- m) Original o copia legalizada por la autoridad que lo emitió o copia sellada por la SPVS del Testimonio de Constitución del Fondo en la que entre otros:
  - i. Resuelva y apruebe la inscripción de la emisión de las cuotas de participación en la BBV.
  - ii. Conste la forma de representación de las Cuotas de Participación.
- n) En caso de Valores representados mediante anotación en cuenta, carta de la Entidad de Depósito de Valores en la que comunique la autorización del registro mediante Anotación en Cuenta de las Cuotas de Participación a ser emitidas.
- o) Copia del contrato de colocación suscrito por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión por cuenta del Fondo de Inversión Cerrado.
- p) Copia de los documentos que acrediten los mecanismos de cobertura, si los hubiere.
- q) Acreditar la constitución de garantías prevista por el artículo 53 del Reglamento para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras. En caso de que la garantía fuera constituida al inicio de operaciones del Fondo de Inversión esta deberá ser presentada dentro los cinco días hábiles siguientes.
- r) Prospecto de emisión de acuerdo a lo establecido por la SPVS, cinco ejemplares en medio magnético y dos ejemplares en medio físico.
- s) Carta o copia sellada por la SPVS de la declaración de cada uno de los miembros del Comité de Inversión de no estar comprendidos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por ley.
- t) Ultimo informe de calificación de la emisión realizada por una Entidad Calificadora de Riesgo, si lo hubiere.
- u) Si los Valores fuesen físicos, espécimen del Instrumento Financiero a inscribirse, que deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- v) Cualquier otra documentación o información que para este efecto requiera la BBV que se consideren relevantes para fines de la inscripción o que sea exigida por disposiciones legales en vigencia.

**Nota.** Para el caso de inscripción de Instrumentos Financiera de Entidades cuyas emisiones se encuentran vigentes únicamente se enviará la documentación que corresponda.

Requisitos contemplados en el Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. aprobado por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros mediante RA SPVS/IV/No.924 de 8 de noviembre de 2007. Primera Modificación aprobada mediante RA SPVS/IV/No.467 de 28 de mayo de 2008.

